

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 15 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0106814

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SIGMACORE CONSULTING GROUP

Limitación al alcance del derecho:

El solicitante renuncia expresamente a reclamar derechos exclusivos sobre la expresión 'CONSULTING GROUP', por ser descriptiva de la naturaleza de los servicios que identifica el signo. La protección se solicita únicamente respecto del conjunto marcario en su composición denominativa y gráfica.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aparatos, instrumentos y software de identificación y seguimiento de productos; aplicaciones de software de computador; aplicaciones de software de computador descargables; aplicaciones de software de computador descargables para smartphones; aplicaciones de móviles; aplicaciones de software de computador de transmisión en continuo de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computador descargables para computadoras portátiles.

35: Gestión de costos; análisis de la gestión de negocios comerciales y consultoría sobre negocios comerciales; asesoramiento y consultoría en negocios; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría con respecto a la organización empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría con respecto a la planificación de negocios; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de análisis empresarial; asistencia, servicios de



asesoramiento y consultoría sobre la gestión de negocios; consultoría contable; consultoría de gestión empresarial en el ámbito del desarrollo de liderazgo y ejecutivo; consultoría en estrategias comerciales; consultoría en explotación de negocios; consultoría en gestión comercial; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría sobre gestión de procesos comerciales; consultoría y gestión de procesos operativos; gestión de procesos de negocio.

41: Conducción de cursos de educación en materia de gestión de empresas; conducción de cursos de educación en materia de gestión de negocios; conducción de cursos de educación en materia de gestión empresarial; educación; educación complementaria; educación, enseñanza y formación; mentoría [educación y formación]; organización de cursos de educación en materia de gestión de empresas; organización de cursos de educación en materia de gestión de negocios; organización de cursos de educación en materia de gestión empresarial; organización y dirección de conferencias en materia de educación; orientación profesional [asesoramiento en materia de formación y educación]; servicios de consultoría relacionados con la educación y formación de personal directivo y no directivo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SIGMACORE S.A.S
Calle 7 D 43 A 40
MEDELLIN 050021 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LEONARDO SOTO RAMIREZ, CR 43 A # 9 SUR 91 OF 603, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.